



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 JUL 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1788 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Adquisición de Dos Módulos Habilitados Para Boxes de Consultas Médicas Para Adultos Mayores, Área Salud Municipal de Concón" suscrito con fecha 30 de junio del 2017, entre la empresa Ingeniería y Construcción Ferracer Spa, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado "Adquisición de Dos Módulos Habilitados Para Boxes de Consultas Médicas Para Adultos Mayores, Área Salud Municipal de Concón" celebrado entre la empresa Ingeniería y Construcción Ferracer Spa, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 30 de junio del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ESC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Salud Municipal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

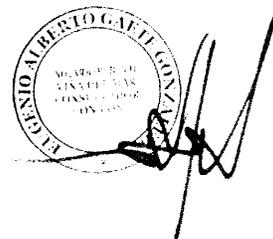
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATOS otorgado el 30 de Junio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 845 - 2017.-

Concon, 05 de Julio de 2017.-



N° Certificado: 123457036769.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457036769.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457036769.-

Eugenio Alberto Gaete-Gonzalez
Notario Público y Conservador
Con-Con



Repertorio Nº 845 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

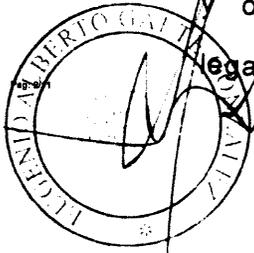
Form 2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
INGENIERIA Y CONSTRUCCION FERRACER SPA

"ADQUISICIÓN DE DOS MODULOS HABILITADOS PARA BOXES DE CONSULTAS MÉDICAS PARA ADULTOS MAYORES, AREA SALUD MUNICIPAL DE CONCÓN"

Bases N° 02192
EAG 30/6/17

Repertorio Nº 845 - 2017.- En Concón, República de Chile, a treinta de Junio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION FERRACER SPA**, Rut número setenta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro guión ocho, representada legalmente por **NELSON RODRIGO SAAVEDRA GARRIDO**,

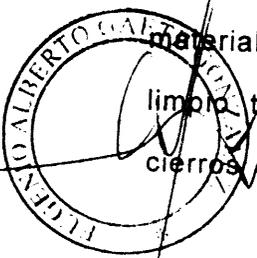


chileno, casado, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y dos guión ocho, ambos con domicilio en calle Lo Sierra cuatro mil quinientos treinta, comuna de San Bernardo, Santiago en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil doscientos tres, de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, se aprueban el expediente técnico y las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION FERRACER SPA**, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento sesenta y cuatro del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número dieciséis, de fecha siete de junio del año dos mil diecisiete, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil quinientos ochenta y siete, de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION FERRACER SPA**, la licitación pública





denominada "ADQUISICION DE DOS MODULOS HABILITADOS PARA BOXES DE CONSULTAS MEDICAS PARA ADULTOS MAYORES, AREA SALUD MUNICIPAL DE CONCÓN".- **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION FERRACER SPA**, el servicio licitado denominado "ADQUISICIÓN DE DOS MODULOS HABILITADOS PARA BOXES DE CONSULTAS MEDICAS PARA ADULTOS MAYORES, AREA SALUD MUNICIPAL DE CONCÓN" quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de a licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Jefe de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la I.T.O. de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este Profesional o Técnico debe ser el indicado en su Oferta. c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes. d) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionarias, dejando limpio terreno y construcciones. e) Disponer señalización y cierros provisionarios según corresponda, aislando la obra del

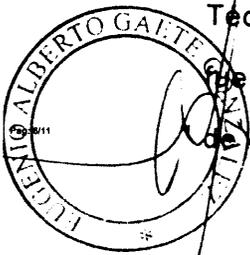


tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. f) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera. g) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. h) En la zona de trabajo, el Contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sean necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar al Contratista será el monto total de **veintiocho millones quinientos cuatro mil doscientos diecinueve pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de Pago, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del I.T.O. designado. Se cursará un estado de pago para este proyecto, una vez finalizada su adquisición e instalación de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Para la presentación del Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: 1) Orden de Compra correspondiente y/o contrato realizado; 2) Estado de Pago que debe incluir lo señalado en el Formulario Anexo N°7; 3) Acta de Recepción Conforme por parte del Departamento de Salud y la Dirección de Obras





Municipales; 4) Factura por el trabajo encomendado; 5) Fotografías del trabajo realizado (6 fotos CD). Una vez recepcionado, revisado y aprobado el Estado de Pago por la Unidad Técnica, se entregará la factura correspondiente por parte del adjudicatario. **CUARTO: PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN ADQUIRIDO.** Los módulos deberán ser entregados en la Municipalidad de Concón en un plazo de **veinte días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno, cuando vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hace efectiva al día siguiente hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrán a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, cada una respecto del generador que se encuentre bajo su dependencia y custodia. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** a) **Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de cada Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el I.T.O. de tal situación, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso el Contratista deberá cancelar una multa a razón de 0,5 Unidades de Fomento por cada día de atraso. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación de Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que

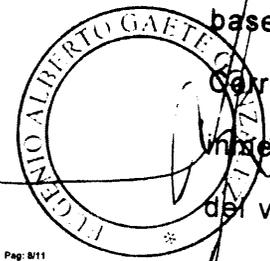


en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el I.T.O. en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. La aplicación de las multas estará asociada a la ejecución independiente de cada una de las tres obras consideradas en esta Licitación. Posteriormente deberán ser canceladas en Tesorería Municipal, debiendo adjuntar la Orden de Ingresos Municipales al Estado de Pagos, correspondiente. **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que deberán ser canceladas previo a la cancelación del estado de pago correspondiente. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la





Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **c) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previa a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS. a) Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista o Póliza de Seguro, por un monto equivalente al 6% (seis por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos en 60 días al plazo previsto para la Recepción de Provisoria de la obra, con la glosa: Garantiza Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato "Adquisición de dos Módulos Habilitados para Boxes de C.M. para A.M. área Salud Municipal de Concón", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del contratista. En el caso de Pólizas de Seguro deberán contener cláusula de juicio arbitral y que indique que cubre todo el contenido de las bases. **b) Resguardo de la Buena Ejecución de la Obra.** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al 4% (cuatro por ciento) del valor total del contrato y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción



Definitiva de la obra, prevista ésta para ser otorgada luego de 90 días después de la Recepción Provisoria. La glosa de este documento será: "Garantiza Buena Ejecución de la obra Adquisición de dos Módulos Habilitados para Boxes de C.M. para A.M. área Salud Municipal de Concón". En el caso de Pólizas de Seguro deberán contener cláusula de juicio arbitral y que indique que cubre todo el contenido de las bases.

OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra; e) Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren





las cauciones entregadas; f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores. Al verificarse incumplimiento por parte del contratista se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 17.2 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.-

PERSONERIA: La personería de don NELSON RODRIGO SAAVEDRA GARRIDO, para actuar en representación de INGENIERIA Y CONSTRUCCION FERRACER SPA, consta de certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 8 de Mayo de 2017, verifique validez en (CVE) CReyTUGDZL3Y.

PAGINA: www.tuempresaenundia.cl.- conforme. La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad

estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.




OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6687918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON


NELSON RODRIGO SAAVEDRA GARRIDO,

RUT.: 18.133.797-8

p.p. INGENIERIA Y CONSTRUCCION FERRACER SPA.-

